Yopal Casanare, 18 de marzo de 2019

Señores
PRODESINT EPP1 S.A.S.
NIT: 900906041-6
R//L: GONZALO GARAVITO PÁEZ
C.C. 19.499.399 de Bogotá D.C.
Carrera 20 N° 23-12 el Gavan
Teléfono 6335462
Prodesin1@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 008 2019

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 13 de Marzo de 2019, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 008 2019**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPOSITO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE"** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 35.167.000,00)**, incluido IVA teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**PN DECAS N° 21-7-10004-19**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.589.835 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2111 del 06 abril de 2018 emanada del Ministerio Defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: PRODESINT EPP1 S.A.S. **NIT**: 900906041-6 **R//L:** GONZALO GARAVITO PÁEZ **C.C**: 19.499.399 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal Casanare **DIRECCIÓN** Carrera 20 N° 23-12 el Gavan **TELÉFONO** 6335462 **CORREO** *Prodesin1@gmail.com*
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPOSITO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 35.167.000,00)**, incluido IVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Bienestar Social del Departamento de Policía Casanare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 000090

	del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
FORMA DE PAGO	LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE. **NOMBRE BENEFICIARIO:** PRODESINT EPP1 S.A.S. **CUENTA N°** 0550286000187851 **TIPO DE CUENTA** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este Contrato Cuenta Con Respaldo Presupuestal Así: Mediante Certificado De Disponibilidad Presupuestal Número N° 2119 del 07 de Marzo de 2019, Por Valor De **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 35.167.000,00)**, Moneda Legal Colombiana, Expedido Por El Jefe De Presupuesto De la Unidad.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPOSITO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE"**, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 35.167.000,00)**, incluido IVA .
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Fuerza mayor o caso fortuito	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

<table>
<tr><td></td><td>ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>
GARANTIAS DEL PROCESO
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA DIAS MAS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DE LOS SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS. LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS</td><td>AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA</td><td>MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS</td><td>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y del contratista y hasta el 30 de noviembre del 2019, una vez aprobadas las pólizas que respaldan la garantía del objeto del presente proceso.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	La ejecución del contrato y prestación del servicio se realizará en del Departamento de Policía Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B – 05, El Yopal, y unidades policiales del Departamento. Si durante la ejecución del contrato existe la necesidad de sacar alguna parte de los equipos para reparación se debe informar al supervisor del contrato, para que autorice la salida de las partes o equipos que se requieran.
MONEDA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos Departamento de Policía Casanare y el asesor Jurídico Departamento Policía Casanare, recomiendan al señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 008 2019** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPOSITO DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE"** por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 35.167.000,00)**, incluido IVA, a la firma PRODESINT EPP1 S.A.S. NIT: 900906041-6, representada legalmente por el señor GONZALO GARAVITO PÁEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.499.399 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio Previo, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró
PT EDWIN ZERQUIERA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Reviso y Aprobó
TE DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de Contratos DECAS

Reviso y aprobó
TE FERNEY FIERRO CUERVO
Asesor Jurídico DECAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS Y ECONOMICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	103	14.000	1.442.000
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPOSITO	79	22.000	1.738.000
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPOSITO	60	33.000	1.980.000
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE 6 LITROS DE AGUA A PRESION	39	19.000	741.000
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAM DE 2500 GRAMOS	15	60.000	900.000
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS	66	140.000	9.240.000
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAM DE 7000 GRAMOS	26	344.000	8.944.000
8	EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS TIPO SATELITE	6	165.000	990.000
9	PINTURA DE CILINDRO EXTINTOR PORTATIL	202	13.000	2.626.000
10	REEMPLAZO DE RESORTES	202	800	161.600
11	REEMPLAZO DE EMPAQUES	203	800	162.400
12	PINTURA PARA EXTINTOR 150 LB TIPO SATELITE	6	60.000	360.000
13	REEMPLAZO DE VALVULA EXTINTOR PORTATIL	203	14.000	2.842.000
14	REEMPLAZO DE VALVULA EXTINTOR SATELITE	6	170.000	1.020.000
15	REEMPLAZO DE MANGUERA	202	10.000	2.020.000
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**35.167.000**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,

penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y/o servicios, de conformidad con las características y condiciones propias del objeto contratado
11. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
13. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada equipo.
14. Asumir el pago de:

 - ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - ✓ Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato.

15. Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:
 - ✓ Política SG-SST
 - ✓ Manual del SST
 - ✓ Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Coordinador del SG-SST
 - ✓ Estadística de ausentismo y accidentalidad
 - ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
 - ✓ Plan de Emergencia
 - ✓ Plan de comunicaciones SST
 - ✓ Sistema de reporte de condiciones peligrosas
 - ✓ Buzones de sugerencias
 - ✓ Comité en SST
 - ✓ Carteleras de SST
 - ✓ Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
 - ✓ Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
 - ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal

16. En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista

 a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
 b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
d. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda

17. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Atentamente,

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró
PT EDWIN ZIPAQUIRA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Reviso y Aprobó
TE DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de Contratos DECAS

Reviso y aprobó
TE FERNEY FIERRO QUERVO
Asesor Juridico DECAS